

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR

A FAVOR DE: MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ

CUANTÍA: US \$ 152,00

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día DIECISIETE (17) de septiembre de dos mil quince, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones los cónyuges señores CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR y XIMENA PATRICIA LOMBEIDA CORTÉS, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí; y, MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueran en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase anotar una que contenga una cesión de participaciones, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Uno: Los cónyuges señores CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR y XIMENA PATRICIA LOMBEIDA CORTÉS,

por sus propios y personales derechos y por los que representan de la Sociedad Conyugal que mantienen formada entre sí, parte a la cual en lo posterior y para efectos de la presente escritura pública, se podrá denominar simplemente como **LOS CEDENTES**. Dos: MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ, por sus propios y personales derechos, a quien para los efectos de la presente escritura pública, se les podrá denominar simplemente como **EL CESIONARIO**. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno. La Compañía SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA, es una sociedad de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida mediante Escritura Pública de seis de febrero de dos mil seis, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintinueve de marzo de dos mil seis. Dos. El señor CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR es dueño de CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes al treinta y ocho (38%) del capital social dela compañía referida en el numeral anterior. Tres. Según consta del Acta que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el diez de marzo de dos mil quince, bajo consentimiento unánime, autorizó a al señor CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR, para que transfiera ciento cincuenta y dos participaciones que posee en esta compañía, equivalentes al treinta y ocho por ciento (38%) del capital de la Compañía, a favor de MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: con los antecedentes expuestos, EL CEDENTE cede y transfiere las ciento cincuenta y dos (152) participaciones que mantiene en la Compañía SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA, de manera actual e irrevocable, a favor de EL CESIONARIO. CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos a que dé lugar el otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta de EL CESIONARIO. QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, las partes renuncias al domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. SEXTA: AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO queda facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito, así como para solicitar que se anulen los certificados de aportación

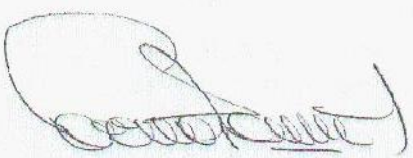
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

correspondientes y se le extiendan unos nuevos, en su calidad de **CESIONARIO**. Se tomará nota de la presente cesión al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la Escritura Pública de Constitución en el respectivo protocolo del Notario. Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones del presente instrumento, por ser conformes a sus respectivos intereses. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. Hasta aquí la minuta", que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta firmada por el Abogado Álvaro Lara Dillon, con matrícula número nueve mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Píchincha. Para la celebración de la presente escriturase observaron todos los preceptos legales y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria, éstos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-




CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR
C.C. No. 1710108752


XIMENA PATRICIA LOMBEIDA CORTÉS
C.C. No. 170693358-5.


MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ
C.C. No. 171126318-4

DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE COMPAÑÍA SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA
CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de marzo de 2015, a las 11h00, en el local social de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **COMPAÑÍA SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA**, encontrándose presentes los siguientes socios: la señora Mónica Lorena Merino Muñoz, propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; el señor Jorge Oswaldo Lombaida Cortez, propietario de ocho (8) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; y, el señor Carlos Gabriel Almeida Salazar, propietario de ciento cincuenta y dos (152) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos.

Por lo tanto, los socios de **COMPAÑÍA SISTEMAS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIAS MTSYS COMPAÑÍA LIMITADA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General de Socios.

Para los efectos legales pertinentes, preside la sesión el abogado ALVARO LARA DILLON, y actúa como Secretaria la señora Mónica Lorena Merino Muñoz, en su calidad de Gerente General, quien comprueba la asistencia del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, es decir: la señora Mónica Lorena Merino Muñoz, propietaria de doscientas cuarenta (240) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; el señor Jorge Oswaldo Lombaida Cortez, propietario de ocho (8) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos; y, el señor Carlos Gabriel Almeida Salazar, propietario de ciento cincuenta y dos (152) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por sus propios y personales derechos.

Hecho esto, la Presidenta declara instalada la sesión y pide que, por Secretaría se dé lectura al orden del día propuesto, que es el siguiente:

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía;
2. Autorizaciones.

El orden del día es aprobado por unanimidad, e inmediatamente se procede a conocer el primer punto del orden del día.

1. Autorización para la cesión de participaciones de la Compañía

Por secretaría se da lectura de la solicitud presentada por el socio Carlos Gabriel Almeida Salazar, para realizar la cesión de sus ciento cincuenta y dos (152) participaciones a favor de MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ.

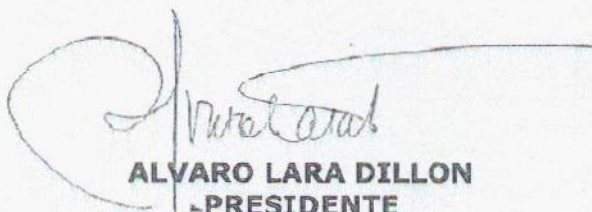
Los socios presentes resuelven aprobar por unanimidad la cesión de participaciones.



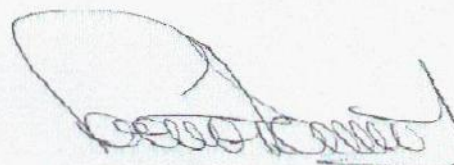
2. Autorizaciones

La Junta General de Socios autoriza a la Secretaria de la presente Junta General Universal y Extraordinaria, a realizar todos los trámites que sean necesarios realizar para la comunicación de las cesiones, así como para su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

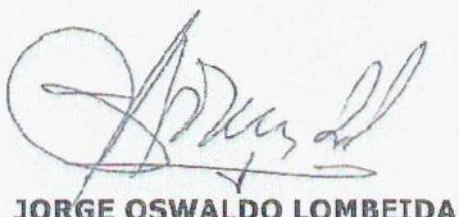
No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta. Hecho esto, se procede a dar lectura de la misma a los miembros de la Junta General, quienes la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la suscriben.



ALVARO LARA DILLON
-PRESIDENTE



MÓNICA LORENA MERINO MUÑOZ
SECRETARIA - SOCIA



JORGE OSWALDO LOMBEIDA CORTEZ
SOCIO



CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIVISION DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 170693358-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 LOMBEIDA CORTES
 XIMENA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITO
 SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-02-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 CARLOS GABRIEL
 ALMEIDA SALAZAR



INSTITUCION SUPERIOR
 PROFESION O OFICIO
 MEDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CORE
 LOMBEIDA CARLOS OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CORTES MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-04-16

FECHA DE EXPIRACION
 2022-04-16





REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

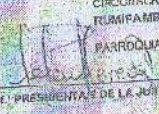
020
 020-0245
 NUMERO DE CERTIFICADO
 LOMBEIDA CORTES XIMENA PATRICIA

PROVINCIA
 QUITO

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIFAMBA

PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTES DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CARTAMBO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014
003
003-0167
1710108752
ALMEIDA SALAZAR CARLOS GABRIEL
CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
ZONA 1
PARROQUIA BENALCAZAR

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION EMPLEADO PRIVADO
E344313442
001238550
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALMEIDA CARLOS GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SALAZAR EDITH ESTELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
2013-09-08
FECHA DE EXPIRACION 2023-09-08
CANCILLER GENERAL
FIRMA DEL CANCELERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEXULACION
CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES ALMEIDA SALAZAR CARLOS GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1988-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
XIMENA PATRICIA LOMBIDA CORTES
No 171010875-2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE QUITO

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1711233184

PELLIDOS Y NOMBRES: MFRINO MUÑOZ MONICA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SENA CAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1871-11-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
JURADO: LOMBUEZA CORTEZ

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO BANCARIO

E4153H1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MFRINO RENE FABIAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ MONICA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012-0174
NÚMERO DE CERTIFICADO: 1711263184
CÉDULA: MFRINO MUÑOZ MONICA LORENA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: ALAMRASI
CIRCONSCRIPCIÓN: 0
PARROQUIA: 1
ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de foja(s) útil(esa), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 17 SEP 2015

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **CARLOS GABRIEL ALMEIDA SALAZAR**, a favor de **MONICA LORENA MERINO MUÑOZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a diez y siete de septiembre del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, el 17 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **SISTEMAS MULTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA MTSYS COMPAÑIA LIMITADA**, celebrada el **seis de febrero del dos mil seis**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a veinte y nueve de octubre del dos mil quince. (r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 74722



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	51686
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1078
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

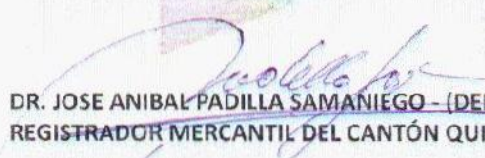
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /17/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISTEMAS MULTIPLES PARA LA CONSTRUCCION E INDUSTRIA MTSYS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 152 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 752 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 29 DE MARZO DEL 2006..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

